



COMUNICADO DE PRENSA

COM 29-2020

La Corte de Constitucionalidad declaró **sin lugar las solicitudes de aclaración y ampliación** formuladas por José Roberto Hernández Guzmán, respecto al amparo provisional dictado por este Tribunal el 26 de junio de 2020 dentro del expediente 2187-2020, relacionado a las diligencias de antejuicio número 37-2020.

Por otro lado, este Tribunal declaró **con lugar las solicitudes** de asistencia para la debida ejecución formuladas por el Procurador de los Derechos Humanos, Helen Beatriz Mack Chang y Edie Josué Cux García.

En consecuencia, la Corte de Constitucionalidad reitera al **Congreso de la República que debe cumplir la orden emitida por este Tribunal el 27 de junio de 2020 que anuló toda actuación tendiente a la persecución de los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad**, relacionada con las diligencias de antejuicio. Esta Corte ordena al Presidente de la Congreso de la República y de la Comisión Permanente, así como a los demás miembros que integran dicha Comisión, que remita el expediente original de las diligencias de antejuicio 37-2020, en un plazo de tres hora a partir de que sea notificado. De no tenerlo en su poder, deberá girar instrucciones a quien corresponda a fin de dar exacto cumplimiento a lo ordenado.

La Comisión Pesquisidora ya no tiene vigencia por la orden que emitió esta Corte al otorgar amparo provisional en resolución de fecha 27 de junio de 2020, su actuar no tiene validez legal.

Guatemala 29 de junio de 2020